

BUENOS AIRES, 13 de diciembre de 2021

VISTO: la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Ley N° 325, el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA, las Resoluciones AGC N° 34/14, 61/14, 180/14, 108/15, 02/16 y 91/17, el Expediente N° 180/21, la decisión adoptada por el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un Organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.

Que la Ley N° 325 estableció las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires relativas a la estructura orgánica y a la distribución de funciones.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo del Personal de la AGCBA contempla en su Anexo II el Subsistema de Promoción de Grado, el cual establece el procedimiento de ascenso en la carrera administrativa, dentro de cada grado de las categorías existentes en los agrupamientos del SICA (Sistema de Ingreso a la Carrera Administrativa).

Que a través de la Resolución AGC N° 34/14 se ha otorgado al agente Diego ANDISCO (Leg. 936) la categoría Auditor Ayudante “B”, a partir del 01/12/2013.

“2021. Año del Bicentenario de la Universidad de Buenos Aires”

Que, a través de la Resolución AGC N° 61/14 se aprueba la adscripción del agente a partir del 01/04/2014 por el término de un año. La misma ha sido renovada a través de las Resoluciones AGC N° 108/15 y 02/16, finalizando el día 10/12/2016.

Que, a partir del 01/04/2017, a través de la Resolución AGC N° 91/17, se aprueba una nueva adscripción por el término de 6 meses, con vencimiento el 30/09/2017.

Que el agente se ha reincorporado al Organismo el 01/10/2017, sin nuevas licencias extraordinarias al 01/10/2021.

Que la División Evaluación y Repace ha informado que el agente Diego Andisco posee evaluaciones positivas, correspondientes a los períodos 2018, 2019 y 2020.

Que el agente cumple los requisitos dispuestos por el Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA en el Anexo II, Art. 3, permanencia mínima de tres años de tareas en la AGCBA, no posee sanciones disciplinarias durante el período analizado que consten en su legajo personal, y posee dos terceras partes de evaluaciones anuales positivas.

Que, por su parte, la Dirección General de Asuntos Legales ha tomado la debida intervención, emitiendo el Dictamen DGLEGALES N° 148/2021.

Que de acuerdo al proyecto elevado por la Dirección General de Administración mediante Memorando DGADM N° 1586/2021, el Colegio de Auditores Generales en su sesión de fecha 9 de diciembre de 2021 resolvió aprobar la promoción de grado del agente Diego ANDISCO (Legajo N° 936), de acuerdo a la presente.

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES DE LA
AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: OTÓRGUESE al agente Diego ANDISCO (Legajo N° 936) la promoción de grado a la categoría Auditor Ayudante “A”, de forma retroactiva a partir del 1 de enero de 2021, por haber dado cumplimiento a los requisitos establecidos en el Anexo II, art. 3 del Convenio Colectivo de los Trabajadores de la AGCBA.

ARTÍCULO 2º: INSTRÚYASE a la Dirección General de Administración para que notifique al agente de lo resuelto en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 307/21